

En la Capitanía Marítima de Valencia:

Expediente: 05/290/0035. Expedientado/os: Don Francisco Javier Gimeno Jiménez. Fecha de actos: 10-05-06.

Expediente: 05/290/0040. Expedientado/os: Don Manuel Ramírez Gutiérrez. Fecha de actos: 21-06-06.

En la Capitanía Marítima de Algeciras:

Expediente: 05/320/0023. Expedientado/os: D. Encarnación Gómez Cedeño y don Antonio Jiménez Domínguez. Fecha de actos: 21-06-06.

En la Capitanía Marítima de Ceuta:

Expediente: 05/340/0033. Expedientado/os: Don Alfonso Carlos Carrillo Cabrera. Fecha de actos: 12-06-06.

Expediente: 05/340/0054. Expedientado/os: Don Naufal Benaissa Bouker. Fecha de actos: 02-06-06.

En la Capitanía Marítima de Motril:

Expediente: 05/390/0025. Expedientado/os: Don José Alberto Losada Montesinos. Fecha de actos: 21-06-06.

En la Capitanía Marítima de Vigo:

Expediente: 05/470/0062. Expedientado/os: Don Alfredo Bea Fuentes. Fecha de actos: 19-06-06.

Expediente: 05/470/0071. Expedientado/os: Nidocean Limited y don Degtyaryou Oleksandr. Fecha de actos: 19-06-06.

Otros

En la Capitanía Marítima de Tarragona:

Expediente: 05/111/0197. Solicitud acreditación. Expedientado/os: Calafell Peix, S.L. Fecha de actos: 7-06-06.

En la Capitanía Marítima de Valencia:

Expediente: 05/290/0012. Requerimiento de pago en período voluntario. Expedientado/os: Venecia Charters S.L. y don Mauricio Tajada Duaso. Fecha de actos: 19-06-06.

Expediente: 05/290/0028. Requerimiento de pago en período voluntario. Expedientado/os: Don Demetrio Segura Martín y don José M.ª Segura Moreno. Fecha de actos: 20-06-06.

En la Capitanía Marítima de Almería:

Expediente: 05/111/0282. Acuerdo período de prueba. Expedientado/os: Jopimar, S.C.A. Fecha de actos: 30-05-06.

Expediente: 05/111/0291. Acuerdo período de prueba. Expedientado/os: Don Pedro Díaz Ruiz. Fecha de actos: 30-05-06.

Expediente: 05/111/0557. Acuerdo período de prueba. Expedientado/os: Don Francisco Moya Barranco. Fecha de actos: 30-05-06.

En la Capitanía Marítima de Málaga:

Expediente: 01/360/0010. Requerimiento de pago en período voluntario. Expedientado/os: Don Uwe Hermann Rohr. Fecha de actos: 26-06-06.

Expediente: 01/360/0017. Requerimiento de pago en período voluntario. Expedientado/os: Marbella Club Hotel, S.A. Fecha de actos: 26-06-06.

Expediente: 01/360/0024. Requerimiento de pago en período voluntario. Expedientado/os: Melitrans, S.L. Fecha de actos: 26-06-06.

Expediente: 01/363/0001. Requerimiento de pago en período voluntario. Expedientado/os: Don José Luis Grajera Álvarez. Fecha de actos: 26-06-06.

En la Capitanía Marítima de Vélez-Málaga:

Expediente: 05/365/0005. Requerimiento de pago en período voluntario. Expedientado/os: Don Rafael Flores Alba. Fecha de actos: 20-06-06.

En la Capitanía Marítima de Santander:

Expediente: 05/450/0037. Apercibimiento de cobro en vía ejecutiva. Expedientado/os: Don Juan Jesús Colina Cerro. Fecha de actos: 14-06-06.

Durante el plazo correspondiente que, en cada caso esté fijado por la norma aplicable, los interesados podrán comparecer en los expedientes, aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de

que pretendan valerse, así como ejercer la acción que corresponda al momento procedimental en que se encuentre el Expediente.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la citada Ley 30/1992 y del art. 16 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Madrid, 30 de junio de 2006.—El Director General de la Marina Mercante, Felipe Martínez Martínez.

42.950/06. **Resolución de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras por la que se anuncia solicitud de concesión administrativa de una parcela de unas seis hectáreas en el muelle de Isla Verde exterior y se somete a información pública el estudio de impacto ambiental correspondiente.**

En cumplimiento del artículo 15 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, y del artículo 110.3 de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general, esta Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental y el Proyecto correspondientes a la «Terminal Marítima de Almacenamiento y Distribución de Hidrocarburos en el Puerto Bahía de Algeciras (Cádiz)», que Alpetrol Terminal Sociedad Anónima proyecta construir en una parcela de unas seis hectáreas en el muelle de Isla Verde Exterior, tras haber sido seleccionada en el correspondiente concurso para el otorgamiento de una concesión administrativa.

Dichos documentos estarán a disposición del público durante treinta días hábiles, para su examen, de nueve a catorce horas, de lunes a viernes en la sede de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras, sita en la Avenida Hispanidad, sin número, 11207 Algeciras, contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Las entidades y personas físicas o jurídicas interesadas pueden presentar cuantas reclamaciones, alegaciones u observaciones estimen pertinentes, mediante escrito dirigido al Director de la Autoridad Portuaria, en el domicilio y plazo citados.

Algeciras, 6 de julio de 2006.—El Presidente, Manuel Morón Ledro.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

42.265/06. **Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A., la instalación de la central térmica de ciclo combinado de Soto de Ribera (Principado de Asturias).**

Visto, el expediente incoado en el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Asturias, a instancia de Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A., en solicitud de autorización administrativa para la instalación de la central térmica de ciclo combinado de Soto de Ribera (Principado de Asturias) y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Vista, la Resolución de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático de 7 de noviembre de 2005, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de construcción de una central térmica de ciclo combinado de aproximadamente 800 MW de potencia nominal eléctrica, utilizando gas natural como combustible principal, en el término municipal de Ribera de Arriba (Asturias), promovida por Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.

Resultando, que como consecuencia de la información pública practicada, se han formulado alegaciones del Ayuntamiento de Ribera de Arriba.

Estas alegaciones han sido contestadas por Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.

Visto el informe preceptivo de la Comisión Nacional de Energía aprobado en Consejo de Administración de 25 de mayo de 2006.

Resultando que la Declaración de Impacto Ambiental de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático, considera que el proyecto es ambientalmente viable, estableciéndose para su ejecución y explotación una serie de condiciones.

Vista la resolución de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras del Gobierno del Principado de Asturias de fecha 19 de mayo de 2006, por la que se otorga la Autorización Ambiental Integrada a la central térmica de ciclo combinado de 800 MW en Soto de Ribera, promovida por la empresa Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A., a instalar en Soto de Ribera, concejo de Ribera de Arriba.

Considerando, que la Ley 54/1997 del Sector Eléctrico, reconoce la libre iniciativa empresarial para el ejercicio de las actividades destinadas al suministro de energía eléctrica.

Considerando, que Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A. tiene acreditada su capacidad legal, técnica y económico-financiera para la realización del proyecto.

Esta Dirección General ha resuelto:

Autorizar a Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A., la construcción de la central térmica de ciclo combinado de Soto de Ribera (Principado de Asturias). Dicha central tendrá una potencia nominal total de 800 MW y constará de dos grupos, cada uno de los cuales tendrá: una turbina de gas, una caldera de recuperación, una turbina de vapor de triple presión y un alternador. El enfriamiento y condensación de vapor será mediante un condensador enfriado con agua de circulación en circuito cerrado.

Los equipos y sistemas principales son los siguientes: Sistema de turbina de gas.

El conjunto correspondiente a este sistema estará compuesto de las partes fundamentales siguientes:

Sistema de admisión y escape de aire.

Compresor.

Sistema de combustión.

Turbina.

Sistema de control.

Sistemas y equipos auxiliares.

El compresor instalado en el mismo eje que la turbina, suministrará el aire de combustión y refrigeración a la presión adecuada.

La turbina de gas deberá estar diseñada para operar con gas natural como combustible principal y dispondrá de quemadores de baja emisión de NOx.

El material de la turbina deberá ser de aleación resistente a altas temperaturas e incluir tratamientos y recubrimientos térmicos para los elementos dispuestos en zonas especialmente calientes.

El sistema de la turbina de gas deberá disponer de una serie de elementos auxiliares para su correcto funcionamiento y operación segura.

Caldera de recuperación.—La caldera de recuperación deberá ser dimensionada para recuperar el calor de los gases de escape de la turbina de gas, antes de ser enviados a la atmósfera por la chimenea.

Turbina de vapor.—La turbina de vapor, de condensación, corresponde al ciclo Rankine. Tendrá doble carcasa: una para el cuerpo de alta presión, y otra para las secciones de media y baja presión. La salida del cuerpo de baja presión será de tipo axial.

La turbina de vapor recibe vapor sobrecalentado de AP, MP y BP de la caldera de recuperación, transformando su energía térmica en mecánica en el eje de la turbina, al cual se encuentra acoplado el alternador que genera energía eléctrica.

El vapor, una vez cedido la mayor parte de su energía es condensado en el condensador, y con las bombas de condensado y alimentación es devuelto a la caldera de recuperación, donde se reevaporará.

Alternador.—El alternador deberá ser trifásico, de tipo síncrono (50 Hz), de dos polos, de rotor liso y acoplado a la turbina de vapor y a la turbina de gas.

Incluirá un sistema de refrigeración mediante hidrógeno, capaz de evacuar el calor del rotor, núcleo y estátor.